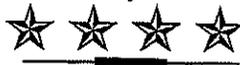




**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**



*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 483**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 30/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - ID N° 464593.**

Asunción, 26 de mayo de 2025

**VISTO:** Las Notas de la Tesorería de la • Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas, Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención, Actividad 10 Operaciones contra Grupos Criminales y Actividad 14 Operaciones Tácticas Motorizadas, por la que solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso licitatorio para la Adquisición de equipos de Seguridad, para el Ejercicio Fiscal 2025, remite las especificaciones técnicas, precios referenciales, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: *"Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: *"...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."*

Que, la Resolución DNCP N° 4401 de fecha 17 de noviembre de 2023, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo 35 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 54 de la misma Ley, dispone que *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato..."*, de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 944 de fecha 20/05/2025, donde manifiesta que: *"... en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 30/2025 "Adquisición Equipos de Seguridad" - ID N° 464593"*.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes".

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**



*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 483**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 30/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" - ID N° 464593.**

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

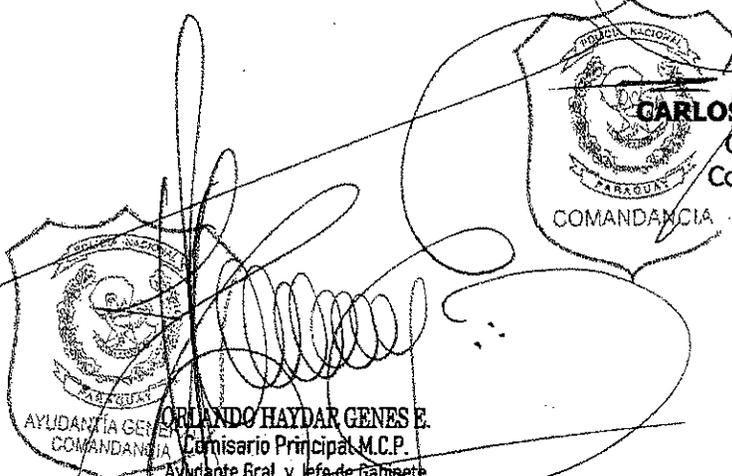
**Artículo 1°: APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 30/2025 "Adquisición Equipos de Seguridad" - ID N° 464593.

**Artículo 2°: DISPONER** que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 551 "Equipos militares y de seguridad", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley 7408/2024 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Artículo 3°: AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

**Artículo 4°: DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

**Artículo 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**ORLANDO HAYDAR GENES E.**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional